

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**PNUD/SDP-546/2021 – Diseño, producción e implementación de curso-taller de  
capacitación a actores subnacionales en cambio climático y resiliencia**

---

**1. Consulta:**

En los términos de referencia indican que: "Empresa legalmente constituida dedicada al rubro de la presente consultoría"...esto quiere indicar que es únicamente instituciones educativas o pueden ser empresa Consultoras cuyo objeto social sea: " Prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, apoyo técnico, ingeniería, planificación, gerencia y ejecución de proyectos en el área de la energía, medio ambiente, minería, transporte, telecomunicaciones, obras civiles y sanitarias, materias financieras, comerciales y de gestión, así como el diseño, capacidad, elaboración, ejecución, conducción y evaluación de toda clase de proyectos de inversión y actividades conexas"

**Respuesta**

Empresa consultora del rubro en comunicación para el desarrollo, instituciones educativas, empresas consultoras que desarrollen servicios en temas ambientales, educación ambiental y los relacionados al servicio.

---

**2. Consulta:**

En el caso de la experiencia, ¿es válido y/o se consideran contratos cuyo servicio incorpore la realización de talleres de capacitación, es decir que los talleres de capacitación formen parte del servicio pero que no sea el único servicio prestado en específico para un contrato?

**Respuesta**

Es válido.

---

Lima, 06 de octubre de 2021